



**ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA, REQUERIDOS POR EL SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

**DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA: SERVICIO FARMACEUTICO**

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Por medio del Acuerdo Municipal No. 8 de 1995, el Concejo Municipal de Popayán transformó al Hospital Universitario San José de Popayán en Empresa Social del Estado que fuera derogado expresamente por el Acuerdo Municipal No. 2 del 4 de febrero de 2004, conservando la entidad la misma naturaleza jurídica

La salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en la ley 1751 de 2015, norma que señala en su art. 2: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

El objeto misional del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. comprende la prestación de servicios de salud de alta complejidad, bajo altos estándares de calidad y humanización, con el propósito de garantizar una atención médica de excelencia. En este sentido, es indispensable asegurar el suministro oportuno y adecuado de los dispositivos médicos necesarios para la atención integral de los pacientes.

Los dispositivos médicos son un componente fundamental de los sistemas de salud, ya que son esenciales para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de manera segura y eficaz.

La trombosis venosa profunda (TVP) es una afección que ocurre cuando se forma un coágulo sanguíneo en una vena profunda del cuerpo. Afecta principalmente las venas grandes de la parte inferior de la pierna y el muslo, aunque también puede presentarse en otras venas profundas, como las del brazo y la pelvis.



**Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



**Email:** subgerencia@hospitalsan jose.gov.co



**Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 104



**Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202





Cuando un coágulo se desprende y se desplaza a través del torrente sanguíneo, se denomina émbolo. Este puede alojarse en los vasos sanguíneos del cerebro, los pulmones, el corazón u otras partes del cuerpo, lo que puede provocar daños graves.

Para prevenir estas complicaciones, existen dispositivos médicos diseñados específicamente para reducir el riesgo de trombosis venosa profunda y embolia pulmonar (EP). Entre ellos se encuentran:

Las fundas de compresión, que son dispositivos médicamente probados y que ofrecen compresión circunferencial, secuencial y en gradiente. Estas ayudan a estimular el flujo sanguíneo y a prevenir la formación de coágulos, especialmente en pacientes inmovilizados o durante el periodo postoperatorio.

Las medias antiembólicas, que aplican compresión graduada clínicamente comprobada. Funcionan como coadyuvantes para reducir la incidencia de TVP, favorecer el aumento de la velocidad del flujo sanguíneo en las piernas y prevenir los efectos dañinos de la distensión venosa que puede ocurrir durante la cirugía.

En conclusión, estos dispositivos médicos desempeñan un papel importante en la prevención de complicaciones graves, contribuyendo a mejorar la seguridad y recuperación de los pacientes.

El Servicio Farmacéutico dentro del marco de sus funciones debe garantizar la calidad, seguridad, disponibilidad y oportunidad en la entrega de los dispositivos médicos requeridos en los diferentes Servicios Asistenciales, para contribuir de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en salud y a la conservación de la calidad del servicio. (Decreto 780 de 2016, Resolución 1403 del 2007 modificada por las resoluciones 4026 y 2955 del mismo año, Resolución 3100 del 2019, Resolución 163 de 2021, Resolución 4816 de 2008 y Resolución 2765 del 30 de Diciembre del 2025 del Ministerio de Salud y la Protección Social y demás normatividad que rige la materia), por lo tanto, es necesario gestionar y entregar de manera oportuna los dispositivos médicos que son solicitados y con ello mantener la continuidad en los tratamientos médicos instaurados por el grupo de profesionales de la salud que se desempeñan en la Entidad.

## 1.1 EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO

Se requiere que las personas naturales, jurídicas, consorcio, uniones temporales que oferten en sus propuestas garanticen durante el contrato suministro de lo aquí considerado, consistente en la entrega en apoyo tecnológico al Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., 3 COMPRESORES VASCULARES. En concordancia con la necesidad y frecuencia de uso de Equipos compresores vasculares en la institución, el Hospital solicitara la entrega de equipos biomédicos adicionales.

## 2. ANALISIS DEL SECTOR



**Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



**Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



**Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 104



**Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202

**www.hospitalsanjose.gov.co**



SC - 2002530





Conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo N° 11 del cinco de noviembre de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN ESE", en el Parágrafo del artículo 13, Fase de Planeación, se tiene que:

**PARÁGRAFO:** En los eventos de contratación directa cuya cuantía sea inferior o igual a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), no será necesario que el estudio previo contenga los requisitos a que se refieren los numerales 13.1.3, 13.1.4 y 13.1.6 y no será necesario realizar un análisis del sector."

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

**SUMINISTRAR DISPOSITIVOS MEDICOS TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA, REQUERIDOS POR EL SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

#### 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS:

| ITEM | DISPOSITIVO MEDICO                             | REGISTRO INVIMA   | CLASIFICACION DE RIESGO | FABRICANTE, IMPORTADOR O TITULAR DE REGISTRO SANITARIO |
|------|------------------------------------------------|-------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------|
| 1    | Medias Antiembólicas al muslo Pequeña, Regular | 2019DM-0004053-R1 | I                       | CARDINAL HEALTH                                        |
| 2    | Medias Antiembólicas al muslo Mediana, Regular | 2019DM-0004053-R1 | I                       | CARDINAL HEALTH                                        |
| 3    | Medias Antiembólicas al muslo Larga, Regular   | 2019DM-0004053-R1 | I                       | CARDINAL HEALTH                                        |
| 4    | Medias Antiembólicas al muslo X-Larga, Regular | 2019DM-0004053-R1 | I                       | CARDINAL HEALTH                                        |
| 5    | Fundas compresión vascular Muslo Small         | 2026DM-0000269-R2 | IIA                     | CARDINAL HEALTH                                        |
| 6    | Fundas compresión vascular Muslo Medium        | 2026DM-0000269-R2 | IIA                     | CARDINAL HEALTH                                        |
| 7    | Fundas compresión vascular Muslo Large         | 2026DM-0000269-R2 | IIA                     | CARDINAL HEALTH                                        |
| 8    | Fundas compresión vascular Rodilla XLarge - XL | 2026DM-0000269-R2 | IIA                     | CARDINAL HEALTH                                        |



**Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



**Email:** subgerencia@hospitalsan jose.gov.co



**Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 104



**Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202





### 3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS DADOS EN APOYO TECNOLÓGICO

Para el uso adecuado de los Dispositivos médicos relacionados en este contrato, los equipos en apoyo tecnológico deben ser tenidos en cuenta.

Estos equipos deben tener las siguientes características funcionales:

| TROMBOSIS VENOSA |                           |                                                                                                                               | CANTIDAD DE EQUIPOS A SUMINISTRAR |
|------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| ITEM             | CARACTERISTICA            | ESPECIFICACIONES TECNICAS LOS EQUIPOS DADOS EN APOYO TECNOLÓGICO                                                              |                                   |
| 1                | Composición               | Compresor vascular, juego de mangueras y cable AC 110V/AC 60/Hz                                                               | 3                                 |
| 2                | Tecnología                | Compresor neumático intermitente, aumenta el retorno venoso previniendo la trombosis venosa profunda y el embolismo pulmonar. |                                   |
| 3                | Compresión secuencial     | Tobillo, pantorrilla, muslo.                                                                                                  |                                   |
| 4                | Compresión en gradiente   | 45-40-30mmhg                                                                                                                  |                                   |
| 5                | Descripción general       | Sensa llenado venoso individualmente                                                                                          |                                   |
| 6                | Batería                   | Recargable (8 horas de autonomía)                                                                                             |                                   |
| 7                | Descripción de presiones: | 130mmhg en pie para funda plantar                                                                                             |                                   |
|                  |                           | 45mmhg en tobillo para funda hasta la rodilla y hasta el muslo                                                                |                                   |
|                  |                           | 40 mmhg en pantorrilla para funda hasta la rodilla y hasta el muslo                                                           |                                   |
|                  |                           | 30 mmhg en muslo para funda hasta la rodilla y hasta el muslo                                                                 |                                   |
| 8                | Alarma                    | Con resolución animada                                                                                                        |                                   |
| 9                | Especificaciones          | Profilaxis contra la trombosis venosa profunda en cirugías prolongadas, de alto riesgo o sin profilaxis anticoagulante        |                                   |

### 3.3 DOCUMENTOS TECNICOS DE DISPOSITIVOS MEDICOS A ENTREGAR:

Los documentos deberán presentarse en carpetas en medio magnético, una por cada Dispositivo Medico, e incluir, sin excepción, la siguiente información:

- Propuesta firmada por el representante legal.
- Certificado de Distribuidor Autorizado, expedido por el fabricante o importador, debidamente firmado y vigente (con una antigüedad no mayor a un año), que incluya un número de contacto para la verificación de su autenticidad. También será válido adjuntar la carta de la cadena de distribución.



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: [subgerencia@hospitalsan jose.gov.co](mailto:subgerencia@hospitalsan jose.gov.co)



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

[www.hospitalsan jose.gov.co](http://www.hospitalsan jose.gov.co)



SC - 2002530





Este requisito no aplica para el Fabricante y/o Importador, siempre que se encuentre debidamente relacionado en el registro INVIMA.

- c. Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) del Proponente o Importador.
- d. Resolución de apertura expedida por la secretaria de Salud de su jurisdicción y/o acta de última visita.
- e. Copia del Registro Sanitario INVIMA Vigente y ficha técnica en español de todos los productos ofertados.

Para la verificación de los documentos técnicos de Dispositivos Médicos Trombosis Venosa profunda, se tendrán en cuenta las marcas o laboratorios que cuenten con experiencia previa de uso en la institución o que acrediten su utilización mediante pruebas documentadas, junto con el concepto favorable del programa de Tecnovigilancia. Adicionalmente, el dispositivo no deberá presentar alertas sanitarias nacionales o internacionales vigentes emitidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes establecidas por el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social, la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o la Entidad que corresponda, en relación con el precio máximo de los elementos a ofertar.

### 3.4 DOCUMENTOS TECNICOS DE LOS EQUIPOS DADOS EN APOYO TECNOLÓGICO:

La oferta debe presentarse en carpetas (medio magnético) por equipo entregado en apoyo Tecnológico sin excepción alguna los siguientes documentos con la presentación de la oferta:

1. Ficha técnica, catálogo o manual de los equipos, en idioma español en el cual se evidencie el cumplimiento de cada una de las características y/o especificaciones técnicas detalladas en cada uno de los ITEMS de **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS DADOS EN APOYO TECNOLÓGICO**.
2. Acreditar con una carta que, durante el periodo del contrato, los equipos contarán con servicio técnico suministro de repuestos partes y accesorios, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de este.
3. Certificar de manera formal, el compromiso de contar con personal técnico idóneo para realizar los mantenimientos preventivos, correctivos, evaluaciones de desempeño (si aplica) y capacitaciones (durante la vigencia del contrato) adjuntando hoja de vida en cumplimiento con el numeral 4.
4. Registro sanitario INVIMA de cada tecnología a entregar en apoyo tecnológico.
5. Hoja de vida del personal encargado de ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía, el cual debe ser preferiblemente ingeniero biomédico o de carreras afines con certificación específica e inscrito ante el INVIMA (evidencia de actualización para carreras afines según circular del Invima No.500-2655-14 del 11 de julio de 2014. En el evento de enviar personal nuevo es necesario enviar su hoja de vida



**Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



**Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



**Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 104



**Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202





la cual debe cumplir con lo anteriormente mencionado para realizar recepción a satisfacción.

6. Nombre y teléfono de la persona que será responsable de recibir los llamados y brindar solución por falla del equipo a entregar en apoyo tecnológico.
7. Certificado de calidad emitido por el fabricante.
8. El oferente deberá presentar, en su propuesta, una declaración oficial de valor unitario (en pesos colombiano) y total en cada bien de los equipos entregados en apoyo tecnológico, información necesaria para el registro de inventario a nivel institucional. La declaración deberá coincidir con las cantidades correspondientes a los equipos dados en apoyo tecnológico y la documentación comercial correspondiente.

**Con la entrega de los equipos, anexar:**

**Requisitos necesarios para Realizar el Ingreso de la Dotación:**

- a. Hoja de vida de la tecnología que ingresa en apoyo tecnológico, la cual debe cumplir como mínimo con los requisitos mencionados en la resolución 3100 de 2019 o la que se encuentre en vigencia e incluir las recomendaciones indicadas por el fabricante, deberá entregar en medio físico y magnético.
- b. Cronograma de mantenimiento preventivo anual con frecuencia de realización mínimo dos visitas o las dispuestas por el fabricante. (Si son las de fabricante anexar documento que lo acredite), durante el periodo del contrato.
- c. Declaración de importación emitida por la DIAN de cada uno de los equipos ofertados en calidad apoyo tecnológico en donde se evidencie la coincidencia de su serie.
- d. Reporte técnico preventivo y /o Protocolo de mantenimiento preventivo de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- e. Evaluación de desempeño (Si aplica) o certificado de calibración; si se realiza con analizadores o equipos patrón de acuerdo a la variable de medición del equipo médico (si aplica), adjuntando soporte de trazabilidad de los equipos patrón y/o analizares con fecha de calibración vigente en cada mantenimiento preventivo como evidencia cuantitativa del adecuado funcionamiento de los equipos médicos.
- f. Guía rápida de funcionamiento en español máximo dos hojas y plastificada.
- g. Protocolo de limpieza y desinfección para cada uno de los equipos ofertados en calidad de apoyo tecnológico.
- h. Cronograma de capacitación dirigida a personal asistencial de acuerdo a la ubicación de los equipos.
- i. El oferente favorecido Identificará mediante uso de un sello, plegable, etc. información en sus equipos donde se identifique: número de activo o código de inventario o serie, tipo de contrato, nombre del propietario o proveedor, teléfono de contacto técnico y clasificación de riesgo (Decreto 4725 de 2005).



**Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



**Email:** subgerencia@hospitalsan jose.gov.co



**Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 104



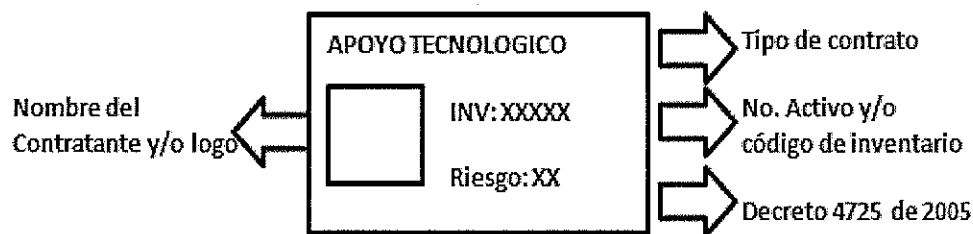
**Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202

**www.hospitalsan jose.gov.co**



SC - 2002530





- j. Adicional se debe identificar por medio de sello pegable la fecha de realización del mantenimiento preventivo en cada uno de los equipos.
- k. Con la entrega del equipo adjuntar protocolo de inspección técnica que permita identificar el óptimo estado de funcionamiento en el cual ingresa el equipo (estado de baterías, estado hardware y software).
- l. Inventario actualizado del equipo biomédico

Una vez se recibe a satisfacción toda la documentación completa se solicitará el debido ingreso de la dotación a la oficina de almacén general quien expedirá el respectivo traslado a los servicios asistenciales asignados y se procederá a ingresar formalmente la dotación.

#### **EVALUACIÓN PROGRAMA DE TECNOVIGILANCIA:**

Los Equipos ofertados en calidad de apoyo tecnológico, serán objeto de evaluación desde el programa institucional de tecno vigilancia del Hospital, desde el cual, se emitirá concepto según el estado del dispositivo médico en al menos los últimos 4 años (revisión de alertas internacionales e institucionales y su estado) al encontrarse una alerta en seguimiento y/o abierta y ninguna evidencia de subsanación de la misma ante el INVIMA, El programa de tecno vigilancia certificará si se debe permitir o no el ingreso del Equipo a la institución.

#### **4. OBLIGACIONES**

##### **4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Actuar con lealtad y buena fe evitando toda conducta que pueda lesionar los intereses de la Entidad y los fines del contrato y toda dilación o perturbación en su ejecución.
2. Ejecutar el objeto contratado y garantizar su calidad. El objeto debe ejecutarse por el contratista en la forma, calidad, cantidad y plazos convenidos en el contrato. Para ello el contratista debe realizar las actividades pactadas o las necesarias para ejecutarlo idóneamente; debe garantizar la calidad mediante la constitución de la garantía única y debe acatar las indicaciones e instrucciones que Hospital Universitario San José de Popayán



**Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



**Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



**Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 104



**Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202





E.S.E. le imparta, en orden para lograr la cabal ejecución del objeto contratado.

3. Garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad del suministro de **DISPOSITIVOS MEDICOS TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA** requerido por el Servicio Farmacéutico.
4. Suministrar oportunamente los pedidos parciales que se requieran por el servicio farmacéutico, conforme al pedido que realice el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. de **DISPOSITIVOS MEDICOS TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA**, según las especificaciones estipulados en el Contrato.
5. Entregar los **DISPOSITIVOS MEDICOS TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA** en buen estado (presentación, conservación, etc.), en caso de recibirse averiados, presenten defectos de calidad o empaque, se encuentren vencidos se debe proceder a la sustitución sin ningún costo adicional a los dos (2) días hábiles siguientes al reporte de la institución.
6. Entregar los **DISPOSITIVOS MEDICOS TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA** en la bodega del Servicio Farmacéutico del Hospital Universitario San José – E.S.E. en los horarios establecidos de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm y los sábados de 8:00 am a 03:00 pm, y por fuera de este horario, si el requerimiento es de carácter urgente.
7. Garantizar que los **DISPOSITIVOS MEDICOS TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA** entregado al Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, cumpla con los estándares del INVIMA en lo referente a la presentación, marca o laboratorio y especificaciones técnicas para su uso adecuado en los pacientes.
8. Garantizar que los **DISPOSITIVOS MEDICOS TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA** entregado, esté marcado con el respectivo nombre del producto, registro sanitario INVIMA, lote, fecha de vencimiento, en el empaque primario o en las unidades mínimas de empaque.
9. Garantizar que los **DISPOSITIVOS MEDICOS TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA** entregados por el contratista tengan un vencimiento no inferior a doce (12) meses, en caso que sea inferior, el proponente deberá notificar por escrito de ello al Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E y será el director técnico del servicio farmacéutico quien apruebe el despacho de los mismos según necesidad; en este caso el contratista se obligara a realizar el cambio del producto cuando esté cercano (1 mes) a la fecha de vencimiento o realizara nota crédito por el valor equivalente al producto próximo a vencer.
10. Asumir el envío, recepción y cambio del producto próximo a vencer reportado, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a su notificación por parte del director técnico del servicio farmacéutico. En caso de distribuidores no se aceptan políticas de cambio sujetas al laboratorio fabricante, si pasados tres (03) días hábiles a la notificación antes mencionada, el proveedor no recoge el producto, el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E realizará la disposición final y su costo se le descontará al proveedor de los valores pendientes de pago. Para este efecto el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: [subgerencia@hospitalsan jose.gov.co](mailto:subgerencia@hospitalsan jose.gov.co)



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

[www.hospitalsan jose.gov.co](http://www.hospitalsan jose.gov.co)



SC - 2002530







notificará al contratista, con seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de los **DISPOSITIVOS MEDICOS TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA.**

**PARAGRAFO:** el CONTRATISTA se obliga a decepcionar y cambiar los productos próximos a vencer durante y hasta Seis (6) meses después de terminación del contrato de suministros, debido a que el listado institucional de la entidad cuenta con productos de baja rotación.

11. Suministrar por parte del contratista, ya sea laboratorio fabricante o distribuidor, apoyo técnico- científico sobre los ítems contratados, cuando así lo requiera el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.
12. Suministrar los certificados de calidad o de conformidad del lote entregado y expedido por el fabricante a solicitud de Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.
13. Presentar al programa de Tecnovigilancia, en caso de reportarse algún incidente o evento adverso relacionado con el uso de los **DISPOSITIVOS MEDICOS TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA**, un informe por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicho reporte sobre las acciones correctivas, preventivas y de mejora a tomar o avance de la intervención. En todo caso el Hospital se reservará la posibilidad de solicitar el cambio de la marca o laboratorio y/o especificación técnica del Dispositivo Medico, excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten y minimicen la presentación de un nuevo evento o incidente adverso. El tiempo de cierre del caso dependerá del tipo de evento e intervenciones a realizar.
14. Especificar el número del contrato y orden de compra en cada una de las facturas expedidas.
15. Informar en caso de existir desabastecimiento del Dispositivo Medico ofertado, y ofrecer inmediatamente otra(s) alternativa(s) con las mismas especificaciones técnicas del Dispositivo adjudicado, anexando carta del laboratorio fabricante o importador autorizado por el INVIMA. El valor del nuevo Dispositivo Medico debe ser igual o inferior al valor contratado; previa justificación, estudio de mercado, concepto favorable y autorización del médico especialista tratante y la dirección técnica del servicio farmacéutico.
16. El contratista deberá adaptarse a cronogramas de auditorías o visitas por parte de la Institución bajo liderazgo del director técnico del servicio farmacéutico del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., a fin de verificar condiciones óptimas de almacenamiento, o verificar aspectos técnicos establecidos en la Resolución 1403 de 2007 sus modificaciones por las resoluciones 4026 y 2955 del mismo año y Decreto 780 de 2016. Si una vez aplicado el instrumento de Evaluación y auditoría por parte de la institución, el concepto no es favorable o no se cumple con los requisitos mínimos, se establecerá un plan de mejora de obligatorio cumplimiento; además el contratista deberá acogerse a los procedimientos e instructivos del Servicio farmacéutico en lo referente a adquisición, recepción, almacenamiento y dispensación de productos farmacéuticos.



**Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



**Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



**Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 104



**Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202





17. Asistir a la cita programada por el Supervisor del contrato o el funcionario asignado del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., para adelantar el proceso de conciliación de la ejecución del contrato suscrito.
18. Notificar al Supervisor del contrato cuando se haya superado en su ejecución el 70% del valor contratado y cuando se encuentre con menos de sesenta (60) días calendario para su finalización. En caso de ser procedente, en dicha notificación se deberá manifestar mediante oficio suscrito por el representante legal del contratista, dirigido a la Oficina Asesora Jurídica y al supervisor del contrato su decisión de firmar o no el otrosí para ampliar en tiempo o valor el presente contrato.
19. Entregar el suministro de los **DISPOSITIVOS MEDICOS TROMBOSIS VENOSA** con un tiempo máximo de Cuatro (04) días hábiles contados a partir del día y la hora en que se realiza el requerimiento por el servicio farmacéutico del Hospital Universitario San José E.S.E. En caso de incumplimiento frente al término oportuno de entrega del Dispositivo Medico, el contratista deberá asumir un descuento del cuatro por ciento (4%) sobre el valor facturado, por cada día hábil de incumplimiento.

**Parágrafo:** Para efectos de los posibles descuentos mencionados en el numeral anterior, los mismos se calcularán teniendo en cuenta la hora en que se envía la orden de compra y contabilizando cada día hábil como 24 horas.

20. Las cantidades requeridas de cada **DISPOSITIVOS MEDICOS TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA** son de carácter indicativo, puesto que obedecen a un consumo variable, por lo tanto, el hospital puede modificarlas durante la ejecución del contrato.

**PARAGRAFO:** El HOSPITAL goza de total autonomía de adicionar Dispositivos Médicos, excepcionalmente que no estén contemplados en la relación descrita en el presente contrato, mediante formato solicitud adquisición de medicamento y/o dispositivos médicos no previstos con cargo a un contrato vigente, según el caso; Para dar trámite al formato de solicitud se requiere, hacer estudio de mercado a cargo del servicio farmacéutico con mínimo 2 cotizaciones una de las cuales debe ser allegada por el contratista; para establecer el valor máximo por ítem, de igual manera se tendrán en cuenta los Dispositivos Médicos aprobados por la institución, que no se encuentren bloqueados por el programa de Tecnovigilancia y las normas estipuladas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o normas vigentes sobre la materia, en especial a lo que refiere sobre precio de venta. Además de lo anterior se requiere visto bueno del director técnico del servicio farmacéutico, subgerente Administrativo, abogada de apoyo sugerente Administrativa y supervisor del contrato, posterior a ello será firmado por el contratista y el Gerente del HUSJ. El contratista se obliga a suministrar los dispositivos dentro de los términos establecidos en el contrato para la entrega de los mismos.

21. El contratista deberá acogerse a los precios estipulados en circulares u otro mecanismo que determine el gobierno para tal fin, en el evento que los Dispositivos Médicos que hacen parte del listado del presente contrato, sufran regulación de precios por políticas



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: [subgerencia@hospitalsan jose.gov.co](mailto:subgerencia@hospitalsan jose.gov.co)



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 104



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

[www.hospitalsan jose.gov.co](http://www.hospitalsan jose.gov.co)



SC - 2002530





de control del Gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, lo cual no será un impedimento o excusa por parte del Contratista para no seguir suministrando el Dispositivo Medico.

22. Durante la ejecución del contrato, el contratista entregará en apoyo tecnológico y en perfecto estado de funcionamiento 3 COMPRESORES VASCULARES, en concordancia con la necesidad y frecuencia de uso de Equipos compresores vasculares en la institución, el Hospital solicitará la entrega de equipos biomédicos adicionales.
23. Transportar y hacer entrega de lo ofertado en el área de almacén en días hábiles en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm, e instalar el equipo en el lugar físico que el Hospital disponga para el funcionamiento de este.
24. EL CONTRATISTA deberá realizar las visitas de mantenimiento preventivo acordes a lo programado en cronograma de actividades y dar solución a todos los correctivos que se presenten durante la vigencia contractual.
25. Para la ejecución de cada visita de mantenimiento, el personal encargado deberá presentarse en la oficina de Gestión Infraestructura y Tecnología subproceso Tecnología Biomédica antes de iniciar la actividad, con el fin de realizar acompañamiento (el contratista deberá informar con antelación mínima de tres días hábiles la ejecución de su visita reportar vía email).
26. Para cada visita de mantenimiento se deberá entregar al supervisor del contrato la rutina o protocolo de mantenimiento, donde se incluya firma de técnico quien realiza el mantenimiento, firma del responsable del servicio y firma del supervisor, quienes reciben a satisfacción la actividad ejecutada. La firma del Ingeniero o técnico quién realiza el mantenimiento, estará soportada con sello.
27. Si después de realizado el mantenimiento preventivo, se evidencia la necesidad de cambio de partes, accesorios y/o elementos, este deberá ser reemplazado por parte del contratista en un término inferior a tres días hábiles, en caso de requerir un tiempo superior el equipo deberá ser reemplazado por una de las mismas características garantizando que no se interrumpa la prestación del servicio.
28. Adjuntar por cada visita de mantenimiento realizada, el respectivo soporte de verificación de mediciones que indique el buen estado funcional del equipo anexando la trazabilidad del analizador utilizado en el caso que aplique, cumpliendo con las condiciones técnicas de fabricante.
29. Si los equipos en el momento de realizar el mantenimiento preventivo no se encuentran disponibles, se debe reprogramar nuevamente para su ejecución en un plazo no superior a ocho (08) días, y sin costo adicional para el hospital.





30. Durante el tiempo de vigencia del contrato, el proponente se comprometerá a realizar una visita de calibración por año (Si aplica), anexando la trazabilidad correspondiente, con el fin de asegurar el buen funcionamiento del equipo.
31. Brindar tres tipos de capacitaciones, las cuales deberán ser impartidas a la totalidad del personal a cargo en el servicio de su ubicación, así:
- I. Capacitación Usuario Clínico:** Esta capacitación deberá considerar todos los modos de funcionamiento y potencialidades de los equipos, además una manutención usuaria.
- II. Capacitación Técnica:** Esta estará dirigida al departamento técnico de manutención de equipos biomédicos, y considerará conocimiento global de los equipos, tipo de averías que pudiera resolverse sin la necesidad de llamar al servicio técnico. Esta capacitación debe ser certificada.
- III. Capacitación Comercial:** Esta capacitación será impartida al personal del Servicio Farmacéutico en la cual se incluirá las características del equipo, de cada consumible y las posibles equivalencias a la tecnología utilizada habitualmente en la institución.
32. En caso de que se presente falla del equipo, ofrecer un tiempo de respuesta a llamados telefónicos de treinta (30) minutos luego del reporte de la falla, de no ser solucionable, tendrá un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles de asistencia técnica presencial. Los gastos que se generen correrán por cuenta del contratista.
33. En todos los casos, para mantenimiento correctivo donde implique el retiro de los equipos para la prestación del servicio, el contratista se compromete a reponerlo de manera inmediata por otro equipo de iguales características; esto quedará en conocimiento del jefe del servicio y se constatará en reporte de mantenimiento el cual estará debidamente firmado y soportado con sello por quienes intervienen, se realizará reemplazo en un periodo no superior a 72 horas. Este procedimiento no tendrá un costo adicional para el hospital.
34. El contratista se compromete a entregar y mantener el inventario actualizado por área de los equipos que se encuentran en servicio, de tal forma que se tenga conocimiento claro de cada equipo con los datos necesarios para realizar identificación (Equipo, marca, modelo, serie e inventario, si aplica), así mismo cuando se realice reposición de algún equipo actualizar el inventario para que siempre contenga los equipos que se encuentran en funcionamiento.
35. El contratista debe suministrar todos los elementos necesarios para que los equipos puedan ser utilizados normalmente (Cables de poder, batería interna, cargadores, soportes y/o cualquier tipo de accesorio que garantice un normal funcionamiento de los equipos.).
36. Seguir las recomendaciones e instrucciones del encargado del área de gestión infraestructura y tecnología designada para la verificación y Supervisión de la ejecución del contrato.



**Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



**Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



**Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 104



**Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202

**www.hospitalsanjose.gov.co**



SC - 2002530





37. Si llegara a ingresar un equipo de soporte, deberá tener adjunto un reporte técnico o remisión que garantice su óptimo estado funcional y su ingreso y retiro será a través del área de almacén
38. La ejecución de mantenimientos preventivos debe realizarse de lunes a viernes con el ánimo de contar con apoyo y acompañamiento del supervisor.
39. El Contratista deberá comprometerse a cumplir con la visita de acuerdo con el cronograma estipulado, siendo de su responsabilidad realizar seguimiento a su visita, en el caso de no cumplir con la programación deberán presentar una debida justificación.
40. El Contratista deberá comprometerse a brindar apoyo tecnológico clínico veinticuatro (24) horas al día y asesoría comercial cuando se requiera.
41. El contratista debe mantener actualizada toda la documentación legal y técnica de los equipos entregados en calidad de comodato al Hospital Universitario San José de Popayán, esto incluye actualizar el inventario cada vez que ingrese un equipo nuevo, se retire algún equipo por fallas o en algún caso que requiera modificación del mismo. Adicionalmente el contratista debe organizar el inventario del área de tal forma que permita identificar la cantidad de equipos con los que se cuenta en la misma.
42. El contratista se compromete a no retirar los equipos de la institución, durante el tiempo que se tengan en stock insumos adquiridos al proveedor, hasta que sean consumidos en su totalidad.
43. Con la presentación de la propuesta se entiende que el contratista acepta de forma integral estas condiciones para contratar según sea el caso con el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

#### **4.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.**

1. Garantizar la ejecución idónea del contrato, formulando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo, en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos acordados.
2. Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra éste y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
4. Adelantar las gestiones administrativas necesarias para el reconocimiento y pago de los suministros realizados por EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones





establecidas en el Contrato.

5. Realizar evaluación del desempeño durante el término de ejecución del Contrato.

## 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:

Seis (06) meses o hasta agotar el valor del presupuesto a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Los suministros serán entregados con un tiempo máximo de cuatro (04) días hábiles, contados a partir del requerimiento realizado por el servicio Farmacéutico del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

En caso de incumplimiento frente al término oportuno de entrega del suministro, el contratista deberá asumir un descuento del cuatro por ciento (4%) sobre el valor facturado, por cada día hábil de incumplimiento.

## 6. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO

Los equipos serán entregados en un tiempo máximo de cuatro (04) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

En caso de cambio de Tecnología dicho cambio se deberá realizar de manera gradual y en un plazo que no deberá superar los treinta (30) días a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato debido a la complejidad del proceso y como medida preventiva para evitar traumatismo en los diferentes servicios.

## 7. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Contrato de Suministro

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las Instalaciones del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. Carrera 6 # 10N-142.

## 9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el Dr. **PEDRO DARIO MELENDEZ GUEVARA** jefe Oficina de Vigilancia y Control, quien ejerza sus funciones o quien la gerencia designe.



**Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



**Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



**Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 104



**Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202

**www.hospitalsanjose.gov.co**



SC - 2002530





## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se ajusta a la planeación realizada para el presupuesto de la vigencia 2026, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación en cuanto a la asignación y control del gasto. De acuerdo con dichos criterios, se ha proyectado un presupuesto de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$91'606.200) INCLUIDO IVA**, para que cubra las necesidades de adquisición para un periodo de Seis (06) meses o hasta agotar el valor del presupuesto, siempre y cuando se mantenga las condiciones de manejo y el promedio de consumo de los Dispositivos Médicos dispensados por el servicio farmacéutico.

En atención al principio de prudencia presupuestal, se realiza la presente contratación, lo cual permite cubrir las necesidades más urgentes mientras la administración del HUSJ lleva a cabo las gestiones para el pago por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) que adeudan al Hospital servicios de salud.

Este ajuste en el presupuesto tiene como objetivo garantizar la continuidad y calidad de los servicios ofrecidos a nuestros usuarios, atendiendo las necesidades prioritarias mientras se resuelven los inconvenientes de flujo de caja derivados de las deudas pendientes.

El contrato a celebrar será por monto agotable, el valor oficial a contratar será el siguiente

| ITEM | DISPOSITIVO MEDICO                             | REGISTRO INVIMA   | CLASIFICACION DE RIESGO | FABRICANTE, IMPORTADOR O TITULAR DE REGISTRO SANITARIO | VALOR UNITARIO | IVA (cuando aplique) | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|------|------------------------------------------------|-------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------|----------------|----------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 1    | Medias Antiembólicas al muslo Pequeña, Regular | 2019DM-0004053-R1 | I                       | CARDINAL HEALTH                                        | \$ 34.000      | \$ 6.460             | \$ 40.460                   | \$ 91.606.200            |
| 2    | Medias Antiembólicas al muslo Mediana, Regular | 2019DM-0004053-R1 | I                       | CARDINAL HEALTH                                        | \$ 34.000      | \$ 6.460             | \$ 40.460                   |                          |
| 3    | Medias Antiembólicas al muslo Larga, Regular   | 2019DM-0004053-R1 | I                       | CARDINAL HEALTH                                        | \$ 34.000      | \$ 6.460             | \$ 40.460                   |                          |
| 4    | Medias Antiembólicas al muslo X-Larga, Regular | 2019DM-0004053-R1 | I                       | CARDINAL HEALTH                                        | \$ 34.000      | \$ 6.460             | \$ 40.460                   |                          |
| 5    | Fundas compresión vascular Muslo Small         | 2026DM-0000269-R2 | IIA                     | CARDINAL HEALTH                                        | \$ 104.000     | \$ 19.760            | \$ 123.760                  |                          |



**Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



**Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



**Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 104



**Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202





|   |                                                |                   |     |                 |            |           |            |
|---|------------------------------------------------|-------------------|-----|-----------------|------------|-----------|------------|
| 6 | Fundas compresión vascular Muslo Medium        | 2026DM-0000269-R2 | IIA | CARDINAL HEALTH | \$ 104.000 | \$ 19.760 | \$ 123.760 |
| 7 | Fundas compresión vascular Muslo Large         | 2026DM-0000269-R2 | IIA | CARDINAL HEALTH | \$ 104.000 | \$ 19.760 | \$ 123.760 |
| 8 | Fundas compresión vascular Rodilla XLarge - XL | 2026DM-0000269-R2 | IIA | CARDINAL HEALTH | \$ 104.000 | \$ 19.760 | \$ 123.760 |

El contrato se realizará por la totalidad de ítems debido a la necesidad de apoyo tecnológico, sin embargo, para determinar el valor oficial a contratar se tiene en cuenta el valor unitario de los ítems y las cantidades indicativa a suministrar.

Se aclara que las cantidades requeridas son de carácter indicativo las cuales fueron tenidas en cuenta para efectos de calcular el valor a contratar, de igual forma sobre el total a contratar, la Entidad podrá hacer uso de los recursos del contrato suscrito según las necesidades.

#### 11.FORMA DE PAGO:

EL Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. pagará al contratista dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura en debida forma y con los anexos correspondientes, por medio de actas parciales de conformidad con las entregas efectivamente realizadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como previa certificación de cumplimiento en referencia a los requerimientos técnicos mencionados anteriormente para los equipos médicos en apoyo tecnológico y en cumplimiento a la resolución 3100 de 2019 mínimas condiciones de habilitación estándar 3.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

La factura deberá contener la descripción específica de los productos (descripción del producto, fabricante, importador o titular de registro sanitario, registro Invima, lote, fecha de vencimiento, valor unitario y valor total).

#### 12.FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, al respecto dispone el art.43 del Estatuto de Contratación del HUSJ ESE:



**Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



**Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



**Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 104



**Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202

**www.hospitalsanjose.gov.co**



SC - 2002530







**“ARTICULO 43. DEFINICIÓN Y PROCEDENCIA.** *Es la modalidad mediante la cual se celebra el contrato en forma directa, sin consideración a la cuantía o naturaleza del contrato y procede en los siguientes casos:*

43.1. *Contratos de cualquier naturaleza cuya cuantía no exceda de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) SMLMV.”.*  
(...)

### 13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la presente contratación, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, sin que se deban prever factores de selección pues no se requiere pluralidad de ofertas.

### 14. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no mayor a 30 días)
- Copia del RUT.
- Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal y de la empresa. (no mayor a 30 días)
- Certificado de antecedentes judiciales. (no mayor a 30 días)
- Certificación de antecedentes fiscales del Representante legal y de la empresa. (no mayor a 30 días)
- Constancia de Sistema de medidas correctivas (no mayor a 30 días)
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Certificado de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Certificación de pago de Aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e instituto Colombiano de Bienestar Familiar Vigente. En el evento que quien certifique corresponda al revisor fiscal se debe anexar los siguientes documentos: Copia de documentos de identidad, tarjeta profesional y certificado de junta de contadores vigente.
- Declaración juramentada de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades Vigente.

### 15. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo No. 11 del cinco de noviembre 2024 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN ESE”, en el Parágrafo del artículo 13, Fase de Planeación, se tiene que:



**Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



**Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



**Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 104



**Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202





**PARÁGRAFO:** En los eventos de contratación directa cuya cuantía sea inferior o igual a ciento doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), no será necesario que el estudio previo contenga los requisitos a que se refiere el numeral 13.1.6., y no será necesario realizar un análisis de riesgos y la forma de mitigarlos

## 16. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

**CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

**CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El Contratista deberá constituir una póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por valor del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

Popayán,

**MARTHA ISABEL ANDRADE PENAGOS**  
Subgerente Administrativo y financiero.

Revisó y aprobó: Martha Isabel Andrade Penagos - Subgerente Administrativo y Financiero   
Proyecto, Revisó y aprobó: Ángel Johan Ojito Chaverria - Director técnico Servicio Farmacéutico   
Proyecto, Revisó y aprobó: Cristian David Flor Sotelo - Ingeniera Biomédica   
Revisó aspectos jurídicos: Luisa Ruiz- abogada contratista HUSJP   
Revisó: Estudio de mercado y PAA - Adriana López Casañas Afiliada Participe "ASSESALUD - OC"   
Revisó: Adriana Zambrano P- Profesional Oficina Asesora Jurídica - Afiliada Participe "ASSESALUD-OC"   
Revisó: Dra. Carolia Umutia B - jefe Oficina Asesora Jurídica   
Revisó: Janet Monzón Bravo - Abogada, Contratista - HUSJP   
Anexo: N/A  
Archivado: Según TRD: N/A



**Dirección:** Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



**Email:** subgerencia@hospitalsanjose.gov.co



**Líneas de atención:** 6028234508 EXT. 104



**Oficina de atención al usuario:** 6028234508 EXT. 202

**www.hospitalsanjose.gov.co**



SC - 2002530

